



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Corrección de errores

En relación a los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de 30 de abril de 2026, sobre el acuerdo definitivo de la modificación de la ordenanza fiscal número 300 reguladora de la tasa de suministros de agua a domicilio y la prestación de otros servicios relacionados, y sobre la modificación de la ordenanza fiscal número 301, reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Observados errores en la numeración de la ordenanza reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales y la referencia a la anualidad, se anula los anteriores anuncios y se procede a su nueva publicación:

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanzas fiscales siguientes:

– MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 300 REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTROS DE AGUA A DOMICILIO Y LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, ANUALIDAD 2026.

Se modifica el artículo 6.2.A). 3.ª categoría:

Artículo 6. –

2. – Usos no domésticos.

A) Cuota fijo de servicio:

3.ª categoría, mes (resto): 6,4719 euros /mes.

– MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 301 REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ANUALIDAD 2026.

Se modifica el artículo 6.2.2.B):

Artículo 6. –

2. –Tarifas depuración aguas residuales.

2. Usos no domésticos.

B) Cuota variable:

Por cada m³ de consumo: 0,2901 euros/mes.

En Briviesca, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Solas Martínez